



N.I.F: B43383769 Referencia: DED289760003445774

Departamento de Aduanas e II.EE.

OF.NAL.GESTIÓN ADUANAS IIIE

Nº de Remesa: 00041690019

OEA Y REPRESENTACIÓN ADUANERA  
AV LLANO CASTELLANO, 17  
28034 MADRID (MADRID)  
Tel. 917289622

9028010852 Nº Certificado: 2459293805146

BERTSCHI IBERICA, SL



## COMUNICACIÓN DEL FINAL DEL PROCEDIMIENTO DE REEXAMEN DE LA AUTORIZACIÓN DE OEA nº ESAEOF160000126U DE BERTSCHI IBERICA, SL

### IDENTIFICACIÓN

Nº REFERENCIA.....: **ESAEEOF160000126U**

Nº SOLICITUD.....: **ES15000046**

NIF.....: **B43383769**

DENOMINACIÓN.....: **BERTSCHI IBERICA, SL**

### ANTECEDENTES

Conforme prevé el apartado 4 del artículo 24 del Reglamento (UE) Nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (en adelante, CAU) la autoridad aduanera ha procedido a reexaminar la autorización de OEA arriba indicada en fecha **06/03/2024**. A tal efecto se ha realizado una auditoría para verificar el mantenimiento del cumplimiento de requisitos y obligaciones OEA, habiéndose emitido informe favorable en fecha **12/06/2024**

El artículo 15 del Reglamento Delegado (UE) nº 2015/2446 determina que la autoridad aduanera competente para tomar la decisión debe comunicar el resultado del reexamen al titular de la decisión.

### COMUNICACIÓN

En virtud de lo expuesto,

**SE COMUNICA** que:

- Ha finalizado el procedimiento de reexamen de la autorización OEA arriba indicada





- El resultado de dicho proceso ha sido favorable al mantenimiento de la vigencia de la misma.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda separar en el registro de incidencias las mismas por tipología de las mismas según su origen, además de señalar si tienen o no sanciones administrativas
- Realización de un listado detallado de socios comerciales indicando si son o no OEA y elaborar seguimiento de los mismos.

## NORMATIVA APLICABLE

**Reglamento (UE) nº 952/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión.

**Reglamento Delegado (UE) nº 2015/2446** de la Comisión, de 28 de julio de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas de desarrollo relativas a determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión.

**Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/2447** de la Comisión de 24 de noviembre de 2015 por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del

Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Código Aduanero de la Unión.

**Resolución de 13 de enero de 2021**, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribuciones de funciones en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 203/2021, artículo 22), por EVA MARIA PEDRUELO SANCHEZ, La Jefa de la Oficina Nacional de Gestión de Aduanas e Impuestos Especiales, 17 de junio de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **5AHTUMPNRCMSJDVB** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.